

1° de MAYO

J. B. A.

**CARTA LATINOAMERICANA
DE LOS DERECHOS
Y LIBERTADES
DE LOS TRABAJADORES
Y LOS PUEBLOS**

**XXV
ANIVERSARIO
CLAT**

**CARTA LATINOAMERICANA DE LOS DERECHOS
Y LIBERTADES DE LOS TRABAJADORES Y DE
LOS PUEBLOS**

Aprobada y Proclamada el 14 de Noviembre de 1978 en la ciudad de Panamá, R.P., por la ASAMBLEA DE LOS TRABAJADORES Y PUEBLOS LATINOAMERICANOS

IMPRESO EN FLACPO
Guarenas-Venezuela
Abril 1979

PRESENTACION

En esta fecha especial, en la que los trabajadores de todo el mundo rememoran, recuerdan, profundizan, evalúan y proyectan sus luchas, sus acciones, esfuerzos, conquistas y fracasos, ansias y aspiraciones en la perspectiva del logro de sus reivindicaciones fundamentales y liberación definitiva:

En este **primero de mayo**, en la que los esfuerzos de la clase trabajadora con firme voluntad se multiplican para testimoniar su compromiso en esa lucha sagrada para la reconquista de la democracia, de la justicia, de la libertad..., en esta fecha por todos honrada, la **CENTRAL LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES -CLAT-** ofrece a los trabajadores, a sus organizaciones, a los pueblos, el instrumento que los propios trabajadores han pensado, elaborado, aprobado y proclamado, en la histórica **ASAMBLEA DE LOS TRABAJADORES Y PUEBLOS LATINOAMERICANOS**, celebrado en la ciudad de Panamá en Noviembre de 1978:

LA CARTA LATINOAMERICANA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PUEBLOS

La CLAT considera que este instrumento puede ayudarnos a profundizar en la dimensión de nuestra acción y lucha permanente para lograr la concretización y pleno ejercicio de los derechos y libertades de los trabajadores y de los pueblos, en un momento y realidad que se vive en América Latina, donde la represión, la tortura, el asesinato, la desaparición y toda forma de expresión contra la clase trabajadora principalmente, son el signo de acción de gran parte de gobiernos que hoy imperan en nuestra región y que urge una acción decisiva para terminar con estos sistemas y regímenes de explotación y represión.

Esta CARTA que hoy reproducimos y hacemos llegar a todos los rincones de nuestro Continente, quiere, al mismo tiempo que aporta elementos para continuar nuestra acción y lucha por estos derechos y libertades, manifestar nuestro compromiso firme y solidario para conjugar esfuerzos y voluntades en esta lucha común, que seguimos desarrollando cada vez más amplia, más profunda y dinámica.

Al hacerles un llamado para que este **primero de mayo** sea una oportunidad más para reafirmar nuestra voluntad y compromiso para no claudicar ni desmayar en esta lucha para reivindicar nuestros derechos y libertades fundamentales, les pedimos un pensamiento especial para recordar la memoria de nuestros mártires, aquéllos que han ofrendado sus vidas en aras de la liberación de la clase trabajadora, en todas aquellas manifestaciones y acciones que hoy nos llaman, con gritos de urgencia, para que el homenaje sea reafirmación del compromiso militante para continuar esa misma lucha....

La CLAT al recordar, honrar y testimoniar su reconocimiento de los mártires del movimiento de los trabajadores, quiero igualmente hacer llegar su voz solidaria a los compañeros que están en prisión, a quienes son torturados, a los familiares que sufren la represión a causa del compromiso, a quienes en el exilio o clandestinaje, ofrendan todos los días su testimonio y esfuerzo en el frente de batalla que el movimiento de los trabajadores les ha asignado.

A todos los trabajadores, a sus militantes y dirigentes, vaya expresada en la voluntad de concretizar el contenido de esta CARTA, el saludo fraternal y solidario de la CLAT, que reitera su compromiso de continuar esta lucha hasta la liberación definitiva.....

-Buró CLAT.-

**CARTA LATINOAMERICANA
DE LOS DERECHOS
Y LIBERTADES
DE LOS TRABAJADORES
Y DE LOS PUEBLOS**

PREAMBULO

Los Pueblos Latinoamericanos y la Clase Trabajadora en especial, soportan la situación más trágica y brutal en materia de desconocimiento, atropello y destrucción de sus Derechos y Libertades fundamentales. Al mismo tiempo se enfrentan al desafío crucial de su propia Liberación.

- II -

La explotación humana y la barbarie política se han apoderado de nuestro Continente: los salarios de hambre, la negación de conquistas adquiridas, el problema habitacional, la desocupación, la persistencia del analfabetismo, el trabajo de los niños -que en sí mismo es un crimen de lesa humanidad-, la represión en todas sus manifestaciones, torturas, desapariciones, fusilamientos y ejecuciones clandestinas -que denunciamos como crimen internacional-, son realidades desgraciadas del presente latinoamericano.

- III -

El uso de la represión es el recurso supremo del sistema capitalista para asegurar la continuidad de la opresión nacional y la explotación social. La doctrina de la seguridad nacional y las diferentes versiones del fascismo y del autoritarismo son sus expresiones más brutales. En eso los modelos totalitarios de izquierda no se diferencian del fascismo.

- IV -

Esta situación demuestra la profunda crisis a la que han llegado los sistemas basados en las relaciones de dependencia, dominación colonial y neo-colonial de las Naciones en vías de desarrollo y la misma crisis de los modelos de sociedad que consagran la explotación del Hombre por el Hombre o del Hombre por el Estado.

- V -

El sistema capitalista ha convertido los Derechos y Libertades en simples formalidades y en una especie de lujo privado de las clases dominantes. Y por su propia naturaleza, sólo puede dar vida a una sociedad de profundas desigualdades y discriminaciones, cada día más injusta, más alienante y más manipuladora de los Pueblos dominados, del Hombre y de los Trabajadores explotados. En ella los Derechos Humanos no pueden tener una realización auténtica, enriquecida y plena.

- VI -

Las modernas formas de organización del capitalismo y de penetración imperialista, particularmente de las empresas transnacionales, introducen en nuestro Continente nuevas y más sutiles formas de avasallamiento, de sometimiento de nuestros Pueblos y de aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

- VII -

La propia dignidad del Hombre, su portentoso progreso técnico y científico, el desarrollo de las fuerzas productivas y los avances en el NIVEL DE CONCIENCIA DE LOS PUEBLOS Y DE LOS TRABAJADORES, hacen inaceptables e intolerables toda forma de explotación, de opresión, de discriminación, de represión y de marginamiento de las conquistas económicas, sociales, culturales y políticas del mundo contemporáneo.

- VIII -

Los Trabajadores latinoamericanos proclamamos con energía que los Derechos y Libertades son inherentes a la persona y expresión histórica de las luchas de los Hombres, de los Trabajadores y de los Pueblos. Son conquistas y patrimonio común de la Humanidad y no dádivas o concesiones de los Estados o de los Gobiernos.

- IX -

En este orden, reafirmamos la validez de la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, la significación histórica de la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS y el papel esencial que juegan las Instituciones comprometidas en la defensa de los mismos.

- X -

Proclamamos que los Derechos de los Trabajadores, de sus Organizaciones y de los Pueblos son inseparables de los Derechos Humanos. Los Derechos generados por el trabajo humano y por las luchas de los Trabajadores tienen una dimensión social, cultural, económica y política, siendo por tanto irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e inviolables.

- XI -

Proclamamos con el mayor vigor que entre las Libertades y los Derechos reconocidos formalmente por los instrumentos jurídicos y sus realizaciones prácticas, no deben haber más contradicción. No basta que los Derechos y Libertades sean proclamados en el papel. Es necesaria e impostergable su plena vigencia.

- XII -

Los Trabajadores, nuestras Organizaciones, los Pueblos y las Instituciones comprometidas en la defensa de los Derechos y las Libertades consagrados en la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, en los Tratados Internacionales, en las Constituciones, Leyes Nacionales y fundamentalmente los consignados en esta CARTA, debemos enfrentar y combatir a todo régimen que niegue, prostituya o cercene los mismos.

Debemos organizar, articular y movilizar las luchas solidarias y unitarias para exigir y conseguir su ejercicio y respeto permanente.

- XIII -

Reafirmamos nuestra convicción de que el Pueblo es origen y base de toda soberanía y de toda legitimidad para organizar una sociedad libre y democrática.

- XIV -

La Organización de los Trabajadores, como expresión legítima del Pueblo afirma SU AUTONOMIA Y CAPACIDAD para proyectar sus principios, valores, derechos e intereses en el seno de la sociedad global, así como su deber de luchar por que éstos se conviertan en realidades liberadoras.

- XV -

La lucha por la conquista de los Derechos y Libertades está encuadrada en la dinámica de la relación de fuerzas y poderes de las clases en la sociedad.

- XVI -

El signo de los tiempos latinoamericanos coloca como eje histórico, por su rol protagónico, a la Clase Trabajadora y al Movimiento de los Trabajadores en especial, como fuerza determinante de la revolución, del progreso y la construcción del Hombre Nuevo y de la Nueva Sociedad.

- XVII -

Creemos en la Liberación, como proceso histórico para construir una América Latina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, para el desarrollo del Nuevo Hombre latinoamericano, plenamente dueño de su destino personal y colectivo.

La Liberación de los Pueblos oprimidos y la Liberación integral de los Trabajadores son los aspectos más radicales, más profundos y determinantes de la LIBERACION LATINOAMERICANA.

- XVIII -

Proclamamos que a partir de las luchas del Movimiento de los Trabajadores Organizados, articuladas con las luchas de liberación de los Pueblos del TERCER MUNDO del cual somos parte, conquistaremos la plena vigencia, la ampliación y el enriquecimiento de los Derechos de los Pueblos, de los Trabajadores y sus Organizaciones, en la construcción de una Nueva Sociedad.

- XIX -

LA ASAMBLEA DE LOS TRABAJADORES Y PUEBLOS LATINOAMERICANOS CONVOCADA POR LA CENTRAL LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES -CLAT- REUNIDA EN LA CIUDAD DE PANAMA CON OCASION DEL XXX° ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

PROCLAMA

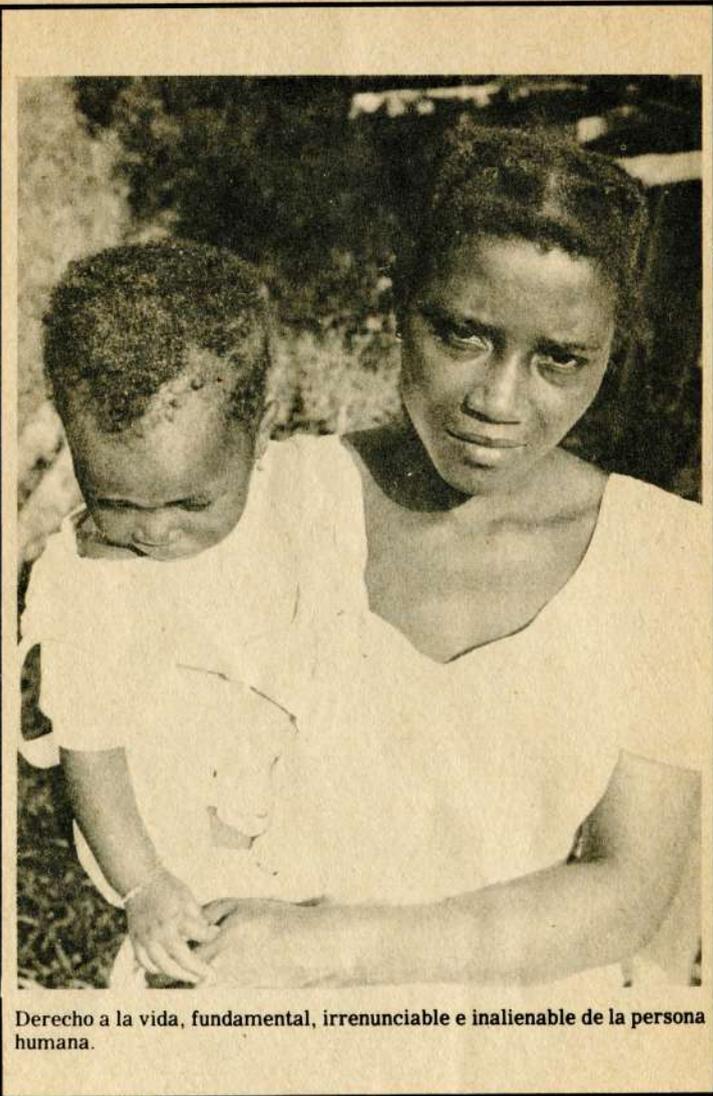
La presente "CARTA LATINOAMERICANA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PUEBLOS" como instrumento de lucha, como guía y plataforma de objetivos a desa-

rollar en el camino por la afirmación de la Democracia real y de los Derechos Humanos, por la Liberación y la Unidad de AMERICA LATINA y LA EMANCIPACION DE LOS TRABAJADORES DE TODO YUGO DE OPRESION, REPRESION Y EXPLOTACION.



I

Los derechos fundamentales de las personas



Derecho a la vida, fundamental, irrenunciable e inalienable de la persona humana.

I.- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Toda persona es sujeto de los siguientes Derechos fundamentales, cuyo ejercicio exige responsabilidad personal y social:

1° Derecho a la vida

Es el Derecho fundamental, irrenunciable e inalienable de la persona humana. Ningún Estado o Gobierno, Institución, Grupo o Persona podrá arrogarse potestad sobre la vida de los Hombres.

Es inaceptable la pena de muerte.

2° Derecho a la libertad

Es inherente a la persona e irrenunciable. Exige su pleno respeto y la promoción de su ejercicio. Nadie será sometido a explotación, servidumbre o dominación. Nadie será injustamente detenido, sometido a abusos, preso, torturado, confinado o desterrado. Nadie será privado de Libertades, tales como las de:

- conciencia.
- pensamiento, opinión y expresión por cualquier medio.

- reunión y asociación.
- petición y defensa jurídica.
- circulación.
- residencia en su país.

3° Derecho a la igualdad

Toda persona es igual en dignidad y derechos. Su ejercicio exige:

- igualdad social y jurídica.
- posibilidades y oportunidades culturales, científicas, tecnológicas, sociales, económicas, políticas y espirituales para su pleno desarrollo.
- eliminación de privilegios, discriminación e injusticias.

Toda sociedad que en sus estructuras establezca relaciones de dependencia entre las personas, niega y atenta contra este Derecho.

4° Derechos a los bienes de la civilización

Toda persona tiene derecho al acceso, uso y disfrute de los bienes materiales y espirituales de la civilización.

La sociedad debe poner al alcance de todas las personas los bienes que ella produce, no justificándose la propiedad de los medios de producción para la explotación del Hombre.

5° Derecho al trabajo

Toda persona tiene derecho al trabajo como expresión de su libertad creadora y como el digno medio para producir los bienes y servicios que la sociedad requiere y para satisfacer sus necesidades.

La sociedad debe garantizar a todos los Hombres el permanente ejercicio de este derecho personal y deber social.

6° Derecho a la asociación

Toda persona tiene derecho a asociarse para contribuir solidariamente a la defensa común de sus intereses y buscar la realización de los valores que derivan de la dignidad de la persona, de la condición de la Clase Trabajadora y de los fundamentos objetivos de la comunidad.

Toda persona tiene derecho a decidir libremente su incorporación o no a una Organización social, política, cultural, religiosa, etc...

Ninguna autoridad podrá negar o limitar el ejercicio de este Derecho.

La Solidaridad es el principio primordial de este Derecho.

7° Derecho a la seguridad personal

Toda persona tiene derecho a recibir y exigir la suficiente seguridad, garantía y protección para conservar su vida e integridad personal, ejercitar sus Derechos y realizar las actividades que la sociedad y las Organizaciones de las que forma parte, legítimamente le reclaman.

Ninguna persona podrá ser sometida a torturas, vejáme-

nes, arbitrariedades o atentados contra sus Derechos y Libertades.

El Derecho a la seguridad implica la vigencia de garantías políticas, sociales y jurídicas tales como:

- a/ la inviolabilidad de su nacionalidad.
- b/ el asilo.
- c/ el Habeas Corpus pleno y el recurso de amparo.
- d/ la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia.
- e/ la defensa y auto-defensa al imputado.
- f/ el juicio público imparcial.
- g/ la solidaridad nacional e internacional.
- h/ el funcionamiento efectivo de la democracia.

8° Derecho a la participación

Toda persona tiene derecho a participar libre, responsable y protagónicamente en los Organismos sociales, culturales, en las estructuras productivas y en la construcción política de la sociedad global.

Este Derecho es consustancial con la naturaleza del Hombre y su conquista es un imperativo del progreso humano.

II

Los derechos fundamentales de los trabajadores

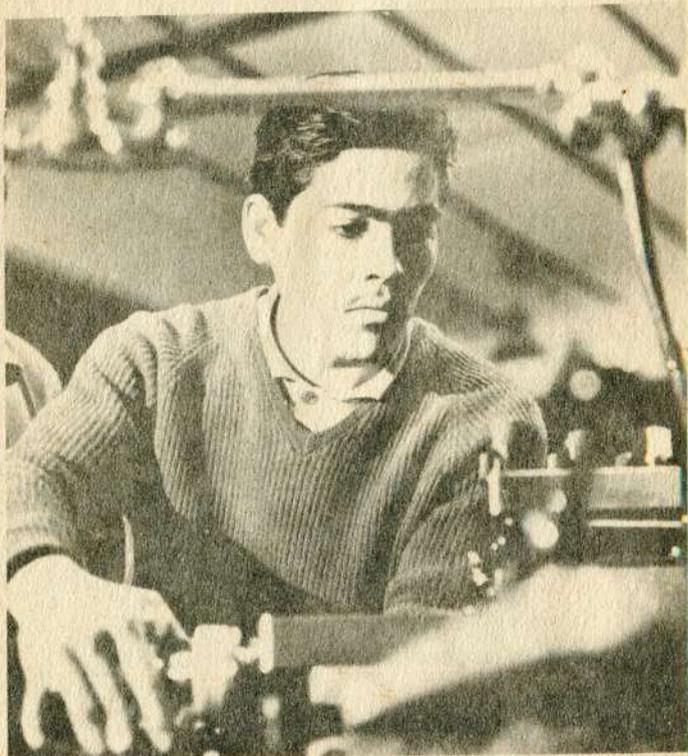
II.- DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES

Todo Trabajador es sujeto de los siguientes Derechos fundamentales sin distinción de raza, credo religioso, sexo, idioma, nivel cultural, nacionalidad, convicciones políticas o de otra naturaleza.

1° Derechos económicos

Como fundamento para:

- la satisfacción de sus necesidades.
- su contribución en el desarrollo integral de la sociedad.
- su participación protagónica en la gestión de las estructuras de producción.
- el acceso a una fuente de trabajo, a la libre elección del mismo y a condiciones que permitan el desarrollo integral de su personalidad.
- obtener ingresos que satisfagan las necesidades que le permitan su plena realización personal y familiar.
- que toda forma de organización económica esté estructurada de manera que garantice a los Trabajadores su participación en la misma.
- participar y decidir la planificación de la economía a nivel de la empresa y de la sociedad.



Acceso a una fuente de trabajo y libre elección del mismo.

2° Derechos sociales

Como fundamento para que el Trabajador logre una calidad de vida que lo humanice y proyecte solidariamente en la sociedad, destacamos los siguientes:

TRABAJO

Una jornada de trabajo limitada y racional que tenga en cuenta la capacidad del Trabajador, su desgaste mental y físico, el tiempo de su desplazamiento, la necesidad de la convivencia familiar y las exigencias culturales y de expresión requeridas para desarrollar su personalidad.

Medidas eficaces de seguridad e higiene ocupacional y de sanidad industrial.

Lograr un descanso y recreación que garanticen y desarrollen la salud física, mental y espiritual.

Recibir medios de subsistencia suficientes y oportunos en caso de desocupación forzosa.

Conservar su trabajo; a que se le reconozca su estabilidad y derecho de antigüedad.

SEGURIDAD

Un sistema integral de Seguridad Social que garantice a los Trabajadores y sus familias una protección total y de por vida.

Una protección adecuada como consumidor y usuario dentro de la sociedad.

✓ Defenderse de la presión de la publicidad y de las políticas del sistema que llevan al consumismo, desnaturalizando las necesidades reales, enajenando y condicionando su libertad en cuanto consumidor.

La asistencia de la familia en caso de detención o persecu-

ción por causas políticas o sindicales y al reconocimiento de sus Derechos en caso de ser apresado por cualquier causa.

VIVIENDA

Poseer una vivienda digna que ofrezca al Trabajador un espacio vital suficiente de acuerdo al núcleo familiar y cuyo costo esté al alcance de sus posibilidades, evitando hipotecar de por vida sus ingresos.

FAMILIA

A la privacidad del Trabajador en sus relaciones familiares, para evitar el avasallamiento que generan los medios de comunicación social, los sistemas electrónicos y las prácticas que lo degradan.

A una planificación familiar responsable sin presiones de ninguna índole que impongan al Trabajador (a) el control de la natalidad o la esterilización.

3° Derechos culturales

Como fundamento del desarrollo espiritual del Hombre en su relación con el mundo del trabajo en la sociedad para:

- afirmar su identidad como persona.
- tener acceso pleno al patrimonio cultural de la humanidad.
- elaborar y realizar una cultura que promueva su Liberación y elimine la agresión cultural de la clase dominante.

Entre estos Derechos destacamos:

Derecho a la educación y formación progresiva, integral y permanente, mediante sistemas genuinos, democráticos y liberadores, que permitan:

- erradicación definitiva del analfabetismo.
- gratuidad y universalidad de la educación.
- vinculación de la educación con el trabajo.
- lograr que la Universidad y los Centros de Formación Técnica y Profesional estén en función y al servicio de los intereses populares.

Derecho a la información que permita al Trabajador recibir los conocimientos teóricos, prácticos y tecnológicos para procesarlos, transformarlos y proyectarlos en el mundo del trabajo y la comunidad.

Derecho a participar en los medios de comunicación social y exigir de ellos una información objetiva, contando con posibilidades prácticas para desarrollar su juicio crítico frente al contenido de la misma.

Derecho a expresar libremente sus creencias, sus inquietudes y creatividad científica, artística y espiritual.

4° Derechos políticos

Como fundamento del Derecho de participación en la construcción de la sociedad global, entre éstos:

- a ser sujeto activo de la democracia real - política, social, económica y cultural .
- al respeto y vigencia de los Derechos, Libertades y garantías democráticas.
- a participar en las diferentes formas de organización del Pueblo que garanticen su autonomía de pensamiento, decisión y acción.
- a participar en la construcción de la Nueva Sociedad de los Trabajadores.

Ningún Trabajador podrá ser perseguido, detenido o castigado por la actividad que efectúe dentro de una Organización, ni por cualquier otra acción legítima.

5° Derechos específicos de sectores particularmente marginados

Como fundamento de que todas las personas son libres e iguales y que por consecuencia es inaceptable toda práctica de discriminación y marginalidad de sectores de Trabajadores en la vida de la sociedad.

Por lo tanto, afirmamos los Derechos específicos de:

LA MUJER TRABAJADORA:

- Como sujeto de los mismos Derechos y de las mismas condiciones de ejercicio, protección y promoción que tienen los demás Trabajadores y como merecedora de garantías especiales por su condición de madre.
- Al respeto de su dignidad y honra personal, rechazando toda forma de explotación de su condición de mujer.

LA JUVENTUD TRABAJADORA:

- Como situación especial y transitoria en la que deben ser respetadas su vocación, las exigencias de su aprendizaje y su incorporación al trabajo socialmente útil en condiciones adecuadas que le aseguren su realización y maduración plena, garantizándole la posibilidad de ejercer su derecho de participación total en la sociedad.

LOS TRABAJADORES MIGRANTES, REFUGIADOS Y EXILIADOS:

- todo Trabajador tiene derecho a la libre migración interna o externa, de acuerdo a las exigencias del desarrollo y del bien común.
- todo Trabajador migrante debe ser tratado en condiciones y derechos iguales a los de los Trabajadores del país en donde fija su residencia y a que se le otorgue la documentación necesaria si careciera de ella.
- los Trabajadores refugiados y exiliados tienen derecho a ser equiparados a los Trabajadores del país de asilo, garantizándoles los Derechos correspondientes, considerando además las diversas situaciones físicas y psíquicas en las que se encuentran, como consecuencia de su condición.
Sin perjuicio del derecho a pleno empleo, los desempleados y sub-empleados deberán ser compensados con una retribución que les permita cubrir sus necesidades y las de su familia. A estos Trabajadores se les debe otorgar y garantizar los instrumentos y documentos legales correspondientes para que estos beneficios les sean plenamente asegurados.
- la sociedad debe eliminar las causas que generan la migración forzada y las situaciones políticas que obligan al exilio de los Trabajadores.

JUBILADOS Y PENSIONADOS:

- los Trabajadores tienen derecho a acogerse a planes de jubilación o pensión. Las remuneraciones y derechos derivados de esta condición

deberán actualizarse de acuerdo a los del sector en actividad.

Debe garantizarse la continuidad de los beneficios a sus deudos.

- tienen derecho a participar activamente en la vida asociativa.

LOS ENFERMOS E INVALIDOS:

- todo Trabajador víctima de una enfermedad o invalidez total y permanente, cualquiera sea su origen, tiene derecho a gozar de una protección legal y seguridad social adecuada, que le garanticen su subsistencia digna.
- todo Trabajador víctima de una enfermedad o invalidez parcial y temporal o permanente, cualquiera sea su origen, tiene los Derechos enunciados en el párrafo anterior, garantizándole además los medios para su recuperación o rehabilitación, que le permitan reintegrarse al trabajo y a la sociedad.

LOS TRABAJADORES RURALES:

- Ante los hechos provocados por el proceso de industrialización que convirtió al Trabajador rural en un ser marginado, situación que en la actualidad se agrava por el proceso de modernización del capitalismo, debe preservarse su derecho al trabajo, a la tierra, al medio ambiente y a sus posibilidades de desarrollo integral, como persona y Trabajador, respetando sus expresiones sociales y culturales.
El Trabajador rural tiene derecho a formarse para enfrentar el desafío que le plantean las nuevas modalidades de vida y de trabajo.

LOS TRABAJADORES INDIGENAS O ABORIGENES:

- Ante el hecho generado por el proceso colonizador que exterminó gran parte de la población autóctona, que sometió a otra a la servidumbre, y obligó al resto a buscar seguridad en el aislamiento en zonas impenetrables; y ante las políticas de marginalidad, persecución y sometimiento, afirmamos el derecho del Trabajador indígena o aborígen a ser respetado en su identidad cultural y al reconocimiento de su condición de persona y de Trabajador sujeto de derechos y deberes.

Todos los Trabajadores de estos sectores particularmente marginados tendrán la mejor garantía para el ejercicio de sus Derechos a través de su participación protagónica en las Organizaciones que conforman el Movimiento de los Trabajadores.

III

Los derechos y libertades fundamentales de las organizaciones de trabajadores

III.- DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

Todos los Trabajadores de los sectores público y privado, por su condición personal y social y por la forma de su inserción en las estructuras que producen los bienes y servicios de la sociedad, donde son víctimas del proceso de explotación, tienen derecho a organizar sus propios instrumentos de clase para la defensa de sus intereses, la promoción de sus derechos y valores fundamentales, en función de su desarrollo integral y liberación plena.

Este derecho está reafirmado por varios acuerdos internacionales, especialmente por los Convenios N° 87,98, 141, y 151 de la O.I.T.

■ Las Organizaciones de Trabajadores, desde el momento de su constitución, deben tener plena vigencia sin necesidad de autorización previa, y con el sólo reconocimiento de los Trabajadores que las integran.

■ La libertad, autonomía de pensamiento, organización, decisión y acción, son inherentes a la naturaleza de estas Organizaciones.

■ La unidad, la solidaridad y la democracia son las bases necesarias para el logro de sus objetivos.

■ Tienen derecho a constituir federaciones y Organizaciones de grado superior y a participar en la constitución de Organizaciones Internacionales, o adherirse a ellas sin restricción alguna.



Las organizaciones de trabajadores desde el momento de su constitución deben tener plena vigencia.

■ Las Organizaciones de Trabajadores tienen entre otros Derechos especialmente:

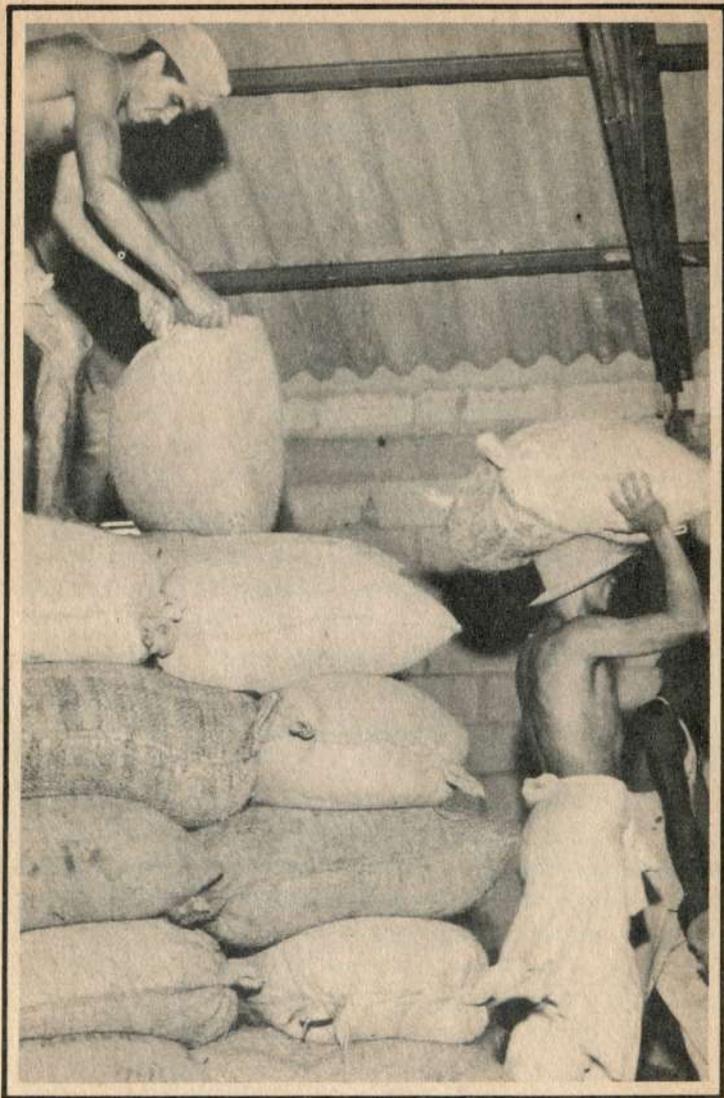
- a convocar y realizar reuniones libremente.
- a elegir libremente sus dirigentes y a controlar democráticamente su gestión.
- a recaudar y administrar su patrimonio.
- a representar y defender a los Trabajadores y al pueblo.
- a participar en la defensa jurídica del Trabajador ante todo tipo de autoridades y tribunales.
- a promover la información, formación y cultura.
- a participar en forma activa y crítica en todos los Organismos e Instituciones que tienen relación con la educación, la formación permanente y la formación profesional.
- a crear y desarrollar libremente sus propios medios de comunicación social.
- a participar activamente en los Organismos e Instituciones que asumen el control y orientación de los medios de comunicación social.
- a celebrar y modificar Convenios o Contratos Colectivos y velar por su fiel cumplimiento.
- a determinar libremente sus programas, líneas políticas, estrategias y tácticas.
- a emplear libremente el recurso de la huelga y otras medidas de fuerza que sean necesarias.
- a participar en forma protagónica en la gestión de la empresa y en los Organismos Estatales.
- a participar activa y críticamente en los Organismos de decisión nacional de planificación, ejecución y control del desarrollo económico y social.
- a participar en las políticas y mecanismos de

integración de los Pueblos de América Latina y del mundo, para que esos procesos expresen el proyecto histórico de los Trabajadores.

- a dar y recibir la solidaridad nacional e internacional sin restricción ni imposición alguna.
 - a participar en todas las cuestiones y organismos que traten sobre políticas y prácticas de migración.
- Los Derechos de las Organizaciones de los Trabajadores se garantizan por todos los medios jurídicos y sociales, especialmente por:
- la libertad sindical.
 - la contratación colectiva.
 - el derecho de huelga.
 - el fuero sindical.
 - la licencia remunerada de los dirigentes para cumplir su mandato y la conservación de sus puestos y lugares de trabajo una vez terminado el mismo.
 - la licencia pagada para la educación y formación.

Estas garantías son extensivas a todas las Organizaciones de los Trabajadores.

Ningún Estado, Gobierno, Empleador, Partido o cualquier Institución o ente extraño a las Organizaciones de Trabajadores podrán intervenir en la creación, dirección, administración y control de las mismas. Este derecho es único y exclusivo de los Trabajadores.



IV

Derechos y libertades fundamentales de los pueblos



Los pueblos tienen derecho a eliminar toda forma de dominación, hegemonía y ocupación.

IV.- DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS

-Vista la actual situación en América Latina, en que se menosprecia e ignora al Pueblo como fundamento de toda Soberanía e Independencia, considerándolo como un factor subversivo;

-Teniendo presente que son los Pueblos los sujetos de la historia;

-Atentos al grado creciente de una conciencia latinoamericana;

-Y convencidos de que el proceso de Liberación de los Pueblos exige el pleno respeto de los Derechos y Libertades fundamentales:

PROCLAMAMOS

1º) Todos los Pueblos tienen derecho a existir y a ser libres e iguales.

2º) Todos los Pueblos tienen derecho al pleno respeto y desarrollo de los elementos que configuren su identidad cultural propia:

- al reconocimiento de su idioma
- creencias
- costumbres
- a la preservación de su riqueza arqueológica e histórica.

Rechazamos todo intento de penetración, avasallamiento e imposición de culturas extrañas que destruyan los valores autóctonos existentes en los Pueblos latinoamericanos.

3°) Todos los Pueblos tienen derecho a conservar la integridad de su territorio y no se reconocerá ningún derecho de conquista de ninguna potencia agresora.

Ningún Pueblo podrá ser despojado total o parcialmente de su territorio y la comunidad internacional está obligada a restituir en plenitud la soberanía usurpada.

4°) Rechazamos el recurso de la guerra, planteamos el arreglo pacífico de las controversias y promovemos la convivencia solidaria entre nuestros Pueblos.

5°) Los Pueblos de América Latina rechazan la división y afirman su derecho de promover la integración para lograr una real Unidad y Liberación latinoamericana.

6°) Los Pueblos tienen derecho a eliminar la dependencia, el colonialismo, neocolonialismo, el imperialismo, la dictadura, el fascismo y cualquier otra forma de dominación, hegemonía y ocupación.

7°) Todos los Pueblos tienen derecho inalienable a la autodeterminación y a la no intervención en sus asuntos internos, estando obligados a cumplir y hacer cumplir los compromisos y acuerdos internacionales, especialmente los referidos al respeto de los Derechos Humanos.

8°) Los Pueblos tienen derecho a la Democracia real y plena con la participación protagónica de los Trabajadores, erradicando toda forma de privilegios o injusticias, garantizando el ejercicio de los Derechos y Libertades para todos.

9°) Todo Pueblo tiene derecho a escoger el tipo de sociedad que más le convenga sin ingerencia, coacción o amenaza externa de ninguna clase.

10°) Todos los Pueblos tienen derecho al progreso econó-

mico, social, político, cultural, científico, tecnológico, como base de su dimensión material y espiritual.

11°) Todos los Pueblos tienen derecho a defenderse de las presiones o programas que pretendan imponerles la esterilización o el control de la natalidad.

12°) Todo Pueblo tiene derecho exclusivo a disponer, administrar y defender los recursos naturales de su territorio, sin perjuicio de la solidaridad con otros Pueblos; a buscar la preservación y mejoramiento del medio ambiente y a prohibir actividades que degraden los recursos naturales o pongan en peligro su equilibrio ecológico.

13°) Todos los Pueblos tienen derecho a formas concretas de solidaridad internacional:

- a/ para la defensa y justa remuneración de sus materias primas y su trabajo.
- b/ para la recuperación de sus riquezas básicas sin detrimento de sus economías.
- c/ para desarrollar y tener acceso a la tecnología necesaria para lograr un pleno aprovechamiento de sus recursos.

14°) Todos los Pueblos tienen derecho a utilizar el patrimonio común de la humanidad, tales como el mar, los fondos marinos y el espacio, sin perjuicio de la solidaridad internacional; los Pueblos podrán fijar límites a ese uso común para preservar su propia soberanía y las posibilidades de su desarrollo en armonía con los intereses de la humanidad.

15°) Se declara atentatorio al Derecho de los Pueblos latinoamericanos y a su Soberanía, el comportamiento de las empresas transnacionales, que incurren frecuentemente en el saqueo de las riquezas naturales de nuestros Pueblos, afectando el suelo, subsuelo, las materias primas, el medio ambiente, la mano de obra, los recursos intelectuales y has-

ta los capitales creados por el proceso de acumulación interna, por lo que debe proyectarse una política de nacionalización de estas empresas.

16°) Las Minorías tienen derecho a que se les respete su condición, tradiciones y valores, su religión, lengua y patrimonio cultural y deben gozar de iguales Derechos que los demás miembros de la comunidad en que habitan.

17°) De manera especial reafirmamos el Derecho de los Pobladores como grupos que la sociedad ha marginado y a quienes debe reconocérseles sus Derechos a condiciones de vida y de trabajo dignas, que les permitan su integración plena a la comunidad.

18°) Particularmente deben gozar de todos los Derechos enunciados, las nacionalidades indígenas, las comunidades aborígenes, que se encuentran más gravemente marginadas.

19°) Toda transgresión a los Derechos de los Pueblos constituye una flagrante violación a las obligaciones que surgen de participar en la comunidad internacional, y atenta contra la solidaridad que mutuamente se deben los Pueblos.

20°) Los atentados más graves a los Derechos fundamentales de los Pueblos constituyen crímenes internacionales, tornan personalmente responsables a todos y cada uno de sus autores, por lo que la comunidad internacional deberá establecer los mecanismos correspondientes que hagan efectiva esa responsabilidad y en consecuencia el y los Gobiernos responsables merecerán el repudio y la sanción de la comunidad internacional, exigiendo el pleno restablecimiento de los Derechos conculcados.

Las Organizaciones firmantes de esta CARTA, interpretando el más puro sentir y querer de los Pueblos expresan su

más absoluta confianza en la lucha constante de los Trabajadores y el Pueblo organizados, como la mejor garantía para el logro de la vigencia plena de estos Derechos y Libertades.

En tal sentido estos Derechos serán garantizados por:

- la solidaridad y cooperación de la comunidad internacional.
- la vigencia de la justicia social internacional.
- el derecho de resistencia de los Pueblos contra la opresión.
- la permanente acción de Organizaciones Internacionales comprometidas con los Derechos y Libertades de los Trabajadores y Pueblos oprimidos.

Firman esta carta los representantes de las siguientes Organizaciones e Instituciones:

F.T.A. (Aruba)	(Aruba)
Asamblea Permanente de Defensa de los Derechos Humanos de Bolivia	(Bolivia)
FENCOMIN	(Bolivia)
Confederación General de Trabajadores Fabriles	(Bolivia)
Servicio Paz y Justicia/Brasil	(Brasil)
Servicio Paz y Justicia en A.L.	(Argentina)
Secretariado Latinoamericano de Derechos Humanos (SELADEH)	(Venezuela)
Asamblea Permanente Derechos Humanos	(Argentina)
Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil. (CNBB)	(Brasil)
Frente Unitario de Trabajadores (FUT)	(Chile)
Servicio Paz y Justicia/Cono Sur	

Central General di Trahadonan di Corsow (CGTC)	(Curazao)
Central Nacional de Cooperativas (CNC)	(Colombia)
Central de Trabajadores Costarri- censes (CTC)	(Costa Rica)
CONAMUT	(Costa Rica)
Asociación de Empleados del Seguro Social	(Costa Rica)
Asociación de Vendedores Ambu- lantes (VAE)	(Costa Rica)
Federación Campesina Costarri- cense (FCCC)	(Costa Rica)
Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)	(Costa Rica)
Dominica Amalgamated Workers' Union (DAWU)	(Dominica)
Bloque Unitario de Trabajadores del Ecuador.	(Ecuador)
Central Ecuatoriana de Organiza- ciones Clasistas (CEDOC)	(Ecuador)

FEDEMETAL	(Ecuador)
ANESSE	(Ecuador)
Central de Trabajadores Salvado- reños (CTS)	(El Salvador)
Centrale des Travailleurs Chrétiens de la Guyane. (CDTG)	(Guyane Fr.)
Central Nacional de Trabajadores (CNT)	(Guatemala)
Fédération Haitienne des Syndicats Chrétiens (FHSC)	(Haití)
Central General de Trabajadores (CGT)	(Honduras)
FASH	(Honduras)
FESISUR	(Honduras)
FEHSTRAL	(Honduras)
U.N.C.	(Honduras)
Frente Auténtico del Trabajo. (FAT)	(México)
Sindicato Nacional del Hierro	(México)
Central de Trabajadores Nicara- guenses (CTN)	(Nicaragua)

Sindicato de Cervecerías	(Nicaragua)
Frente de Liberación Guaymi	(Panamá)
Central Istmeña de Trabajadores (CIT)	(Panamá)
Coordinación Nacional de Trabajadores (CNT)	(Paraguay)
Asamblea Permanente de Defensa de los Derechos Humanos	(Paraguay)
Frente Unido de Trabajadores Puertorriqueños (FUTPR)	(Puerto Rico)
Congreso Permanente de Trabajadores	(Puerto Rico)
Confederación Nacional de Trabajadores	(Perú)
Confederación Autónoma de Sindicatos Cristianos (CASC)	(Rep. Dominicana)
FEDELAC	(Rep. Dominicana)
Sindicato Libre de Trabajadores del Central "La Romana"	(Rep. Dominicana)
Unión de Marineros Mercantes.	(Rep. Dominicana)
CASCS	(Rep. Dominicana)

National Workers' Unión. (NWU)	(Sta. Lucía)
Asamblea Permanente Defensa de los Derechos Humanos	(Perú)
Progressieve Werknemers Organisatie (PWO)	(Surinam)
Windward Islands Federation of Labor (WIFOL)	(St. Maarten)
Acción Sindical Uruguay (ASU)	(Uruguay)
Movimiento Nacional de Trabajadores para la Liberación (MONTRAL)	(Venezuela)
Federación de Maestros de Venezuela	(Venezuela)
Confederación Mundial del Trabajo (CMT)	
Consejo Sindical de Trabajadores Andinos (CSTA)	(Perú)
Confederación Centroamericana de Trabajadores (CCT)	(Guatemala)
Oficina Relacionadora del Cono Sur (ORECSUR)	(Argentina)
Federación Campesina Latinoamericana (FCL)	

Federación Latinoamericana de los
Trabajadores del Transporte (FLATT)

Federación Latinoamericana de los
Trabajadores de la Construcción y la
Madera (FLATICOM)

Federación Latinoamericana de Tra-
bajadores de la Industria Textil,
Vestido y Cuero (FLATEVECU)

Federación Latinoamericana de Traba-
jadores de la Prensa (FELATRAP)

Confederación Latinoamericana de
Cooperativas de Trabajadores (COLACOT)

Comisión Latinoamericana de Ser-
vidores Públicos (CLASEP)

Coordinación Latinoamericana de
Trabajadores Minero-Metalúrgicos
(CLATRAMM)

Comisión Latinoamericana de Tra-
bajadores de la Educación (CLATEC)

Confederación de Trabajadores de
Venezuela (CTV) (Venezuela)

Confederación de Sindicatos Autó-
nomos de Venezuela (CODESA) (Venezuela)

INFOSCAR (Curazao)

ICAES (Costa Rica)

INANDES (Ecuador)

INCASUR (Argentina)

OREUSA (EE.UU.)

Confederación General del Trabajo
(CGT) (Colombia)

FETEF (Ecuador)

DELEGADOS OBSERVADORES

División de los Derechos Humanos de la O.N.U.,
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Confederación Episcopal Latinoamericana (CE-
LAM)
Amnesty International
UIJOC
ODCA
Confederation des Syndicats Chrétiens de Belgi-
que.
CLAT/Holanda
Organisation "Développement et Paix" de Cana-
dá.
Servicio Paz y Justicia/Grupo Suiza
Washington Office on Latin América (WOLA)
United States Catholic Conference (USCC)
Ministro del Trabajo de la Comunidad de Domi-
nica.

**XXV AÑOS DE COMPROMISO MILITANTE
CON LA LIBERACION DE AMERICA LATINA**



SOLO EL PUEBLO SALVA AL PUEBLO

VP-18